



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia enero veintisiete de dos mil veintiuno

Vista la respuesta de la Dian se dispone requerir NUEVAMENTE a la división de Recaudo y cobranzas de dicha entidad al correo 001402_gestiondocumental@dian.gov.co para que remita la información exógena correspondiente a las declaraciones de Renta de la COMERCIALIZADORA PEQUEÑO MUNDO S.A.S y del señor MARTIN PAQUETTE, respecto de los años 2017,2018 y 2019; tal y como se le comunicó en oficio del 15 de enero y 5 de noviembre del año anterior, pues a ambos se ha dado respuesta enviando las declaraciones más no la información exógena que se solicita (ultima respuesta del 22 de enero).

Igualmente, se hace la aclaración que, con el fin de no afectar ninguna situación con relación a terceros, deberá remitirse la información exógena sólo en lo que guarde relación con las partes involucradas en este asunto, esto es con las transacciones o negocios que haya tenido el señor Martín Paquette y la Comercializadora Pequeño Mundo. Hágasele saber que se requiere como prueba en el proceso que se adelanta en este Juzgado, la parte demandante estará pendiente de todas las gestiones que habrá de hacerse para la expedición de las mismas, las cuales deberán reposar en el expediente antes del 15 de marzo de este año, fecha en la cual se reanudará la audiencia.

Lo anterior dado que no se ha recibido respuesta completa a la fecha. La abogada peticionaria de la prueba debe estar atenta a que se emita la información completa pues no habrá lugar a más suspensiones de la diligencia.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cfffac2020657d67ac8c585b2123a2ca212bada92d067d758e6542c705b644a

Documento generado en 26/01/2021 06:29:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**